Certificación Núm. 42 Año Académico 2019-2020

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO RECINTO DE RÍO PIEDRAS

Yo, Claribel Cabán Sosa, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico, en la reunión ordinaria celebrada el 17 de octubre de 2019, acordó por consentimiento unánime:

- Referir al Dr. Luis A. Ferrao Delgado, Rector, así como al Decanato de Asuntos Académicos, la encomienda de la Certificación Núm. 5, Año Académico 2019-2020, del Claustro del Recinto de Río Piedras, sobre la entrega de informes de logros de departamentos y facultades.
- La encomienda del Claustro forma parte de esta Certificación.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Senado Académico Secretaría

yrs

Certifico correcto:

Dr. Luis A. Ferrao Delgado Rector

Anejo



Secretaria del Senado

6 Ave. Universidad Suite 601 San Juan PR, 00925-2526 Tel. 787-763-4970

Certificación Núm. 5 Año Académico 2019-2020



Yo, Claribel Cabán Sosa, Secretaria del Claustro del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

El Claustro del Recinto de Río Piedras, en la reunión extraordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2019, acordó referir al Senado Académico, para su consideración, la siguiente:

RESOLUCIÓN

POR CUANTO: Los resultados de los proyectos académicos se miden a mediano y

largo plazos.

POR CUANTO: Nuestros ciclos académicos se organizan en sesiones de semestre y

verano.

POR CUANTO: La razón de ser de un informe de logros es hacer una síntesis que

fomente acciones transformadoras.

POR CUANTO: Producir informes de logros completos y de calidad implica un esfuerzo

de recopilación, organización y comunicación que requiere tiempo y participación activa de los docentes, estudiantes y administradores

implicados.

POR CUANTO: Los Artículos 6.3 inciso c. y 7.1 inciso i. del Reglamento del Senado

Académico del Recinto de Río Piedras, que establecen la obligatoriedad de informes del Rector en cada reunión ordinaria, no requieren la presentación de informes de logros de departamentos y

facultades.

POR TANTO: El Claustro del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto

Rico solicita que:

1. A partir del semestre de agosto 2019 (B91) se someterán únicamente tres informes cada año académico, a ser presentados luego de completar la sesión académica

correspondiente, a saber:

a. agosto-diciembre: finales de enero

b. enero-mayo: finales de junio

c. junio-julio: finales de agosto

Certificación Núm. 5, Año 2019-2020 Reunión del Claustro Página Núm. 2

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a veinte días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Dra. Claribel Cabán Sosa Secretaria del Claustro

yrs

Certifico correcto:

Prof. Leticia M. Fernández Morales

Presidenta Temporera

